MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 20241800029597 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE ELMUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ

CONTRATO No.	**20241800029597 DEL 2024**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-008-2024
NATURALEZA	SUMINISTRO
CONTRATISTA	**MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ** C.C Nro. 34.532.738 de Popayán. Establecimiento de comercio: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024".
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)** recurso ejecutado a **MONTO AGOTABLE.** Equivalente a 61,53 SMLMV
CDP INICIAL	2024.CEN.01.3449 del 14 de junio de 2024
PLAZO INICIAL	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIONAL Nro. 1	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** equivalente a 30,76 SMLMV
CDP ADICIONAL Nro. 1	2024.CEN.01.6692- 2024.CEN.01.6693 del 18 de noviembre de 2024
PLAZO ADICIONAL Nro. 1	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la señora **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.532.738 expedida en Popayán, propietaria del establecimiento de comercio denominado: Establecimiento de comercio: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato 20241800029597 DEL 2024, el cual tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía Nro. 20241800029597 de 2024, desde el vencimiento del plazo contractual inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, y adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($40.000.000), previas las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio de Popayán suscribió contrato de Mínima cuantía No. 20241800029597 DEL 2024 con la Señora MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 34.532.738 de Popayán, propietaria del Establecimiento de comercio denominado: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024", por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** recurso ejecutado a **MONTO AGOTABLE,** Equivalente a 61,53 SMLMV, y con plazo tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto, por tratarse de **MONTO AGOTABLE**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato es decir, 17 de septiembre de 2024. **2)**. Mediante oficio bajo el radicado Nro. 20241400536963 del 25 de noviembre de 2024, el secretario de infraestructura (E) y supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía Nro. 20241800029597 de 2024, desde el vencimiento del plazo contractual inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, y adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($40.000.000) equivalente a 30,76 SMLMV; justificando las razones de su petición de manera técnica, jurídica y financiera en los términos del referido documento, y el cual hace parte integral del presente modificatorio, señalando además que el plazo de ejecución aún se encuentra vigente. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL**, en el sentido de adicionar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) equivalente a 30,76 SMLMV, valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 2024.CEN.01.6692 y 2024.CEN.01.6693 del 18 de noviembre de 2024. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional ascendería a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido prorrogar el plazo del Contrato No. 20241800029597 de 2024 desde el vencimiento del plazo contractual inicial hasta el 31 de diciembre del año 2024. **CLÁUSULA TERCERA**: **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga al perfeccionamiento del presente modificatorio, a ampliar las garantías ya constituidas a favor del Municipio, en razón a la prórroga y adición del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**. El presente modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

FIN DE DOCUMENTO.